San Juan Bautista de Guacarí, septiembre de 2021.

Doctor:
Oscar Hernán Sanclemente Toro
Alcalde Municipal
Guacarí – Valle del Cauca.
E. S. D.

Asunto: Revisión de documentación - Proceso de contratación directa por Contrato de prestación de servicios.

Atento saludo,

Se remitió documentación del asunto por parte de la Secretaría Ejecutiva del Despacho en la que se anexó; Certificado de Disponibilidad presupuestal, estudios previos (descripción de la necesidad), análisis del sector, matriz de riesgos, propuesta, documentos del contratista, documento complemento de la **CORPORACION SOL NACIENTE.**

En atención a esta, por medio de la presente comunicación procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de contrato, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal en especial del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes del Decreto 1082 de 2015, así:

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
Análisis de justificación y conveniencia	SI	Se encuentra sustentado en la solicitud y en los estudios previos.
Objeto:	SI	
Disponibilidad presupuestal	SI	Numero de Cdp: 0000655
Valor estimado del contrato	SI	42.756.022
Personas Jurídicas contratista: Cedula Hoja de vida Constancia de estudios de bachillerato Constancia de estudios a nivel profesional Certificaciones laborales	SI	Se anexaron los siguientes documentos: Formato Único de hoja de vida. Copia de la cedula de ciudadanía del Rep. Legal. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. Fotocopia del RUT. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional Certificado de inhabilidades expedido por la Policía nacional Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional Certificado cuenta bancaria
Estudios previos	SI	Tal como lo establece la Constitución

		Política de Colombia, el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde dirigir la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. Así mismo la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Ahora bien, el artículo 315 *Ibidem*, establece dentro de las facultades del Alcalde Municipal, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, de igual forma en desarrollo de esa facultad el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde para "ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el

		presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables". Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra habilitado para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.
Contrato Objeto Plazo Obligaciones Garantías Supervisión	SI	Se anexo documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes, Se considera que por la naturaleza del contrato y por la cuantía, es pertinente solicitar garantía única de manejo para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el correcto manejo e inversión del primer aporte
Documentación Anexa al contrato		Propuesta
8.1 RUT	SI	900509439-0
8.2 Fotocopia C.C	SI	NIT 900.509.439-0
Fotocopia antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal o de la persona jurídica sin ánimo de lucro (decreto 2150/95 Art. 141. Ley 190/95 Art. 1. Par. Acto Legislativo 01/04).	SI	Se aportan certificados en el cual consta que no se encuentra reportado.
Certificación de la Contraloría General de la Republica de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) Tanto para el representante legal y para la persona jurídica	SI	Se aporta certificado de la Contraloría General de la Republica en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal
Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o de la empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, ley 190/95 Art. 1 Par.	SI	Se aporta certificado de la procuraduría general de la nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades

Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.		
Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional.	SI	Se aporta certificado de la policía nacional de Colombia del en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código nacional de policía y convivencia".
Afiliaciones al sistema de Seguridad Social	SI	Se validaron las certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social en pensiones y salud.
Supervisión	SI	Estará a cargo de SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
Plazo	SI	Apartir de la firma del acta de inicio hasta el 30/11/2021
Garantías	SI	SI se exigen garantías, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
Plan Anual de adquisiciones	SI	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones publicado para la vigencia 2021.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del contrato de prestación de servicios profesionales, en consecuencia, se procede a impartir visto bueno a los documentos remitidos – Documento complemento y/o Minuta de Contrato que se suscribirían con **CORPORACION SOL NACIENTE,** previa elaboración y proyección por parte de los asesores de contratación de la entidad.

CARLOS MAURICIO TASCON OSPINA
Asesor Jurídico

Revisó/Aprobó: Julián Muriel, Asesor Jurídico Externo.